UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAR. 2013

Visto los Memorandos N° 0025-2013-OGCRI-UNSCH del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, N° 0269-2013-OGA-UNSCH del Jefe de la Oficina General de Administración y N° 0233-2013-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R, y autorización de pago al personal que ha laborado en el Examen PUR 2013 del Primer Convenio DREA-UNASCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-CU de fecha 27 de febrero del 2013, se aprobó los montos desembolsados por la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (DREA) a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las dos pruebas PUR 2013, realizadas con fechas 20 de enero y 03 de febrero del 2013, dentro del marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre ambas instituciones; aclarando que por la segunda prueba la citada entidad ha abonado solamente el 50% del monto pactado en dicho Convenio;

Que, en la misma Resolución Rectoral se autorizó el pago del monto equivalente a dos planillas de pago del personal docente y administrativo que ha laborado en el proceso de los Exámenes PUR 2013 dentro del marco del Convenio antes mencionado, y según detalles descritos en las Planillas que en Anexos forman parte integrante de la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R; autorizándose además, el pago del régimen de prestación de salud (ESSALUD) equivalente al 9% del monto total del costo de las dos Planillas de Pago autorizados;

Que, las acciones dispuestas en la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R aún no se han ejecutado hasta la actualidad; por lo que el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales a través a través del Memorando N° 0025-2013-OGCRI-UNSCH presentado con fecha 08 de marzo del 2013 y su ampliatoria según Memorando N° 0026-2013-OGCRI-UNSCH DE FECHA 14 de marzo último, aclara y solicita que el pago debe efectuarse solamente al personal que ha laborado en el Examen PUR 2013 de fecha 20 de enero 2013, ya que con respecto al segundo pago del Examen de fecha 03 de febrero 2013 se hará efectivo posteriormente al personal docente y administrativo, en cuanto la Dirección Regional de Educación Ayacucho cumpla con abonar el 100% del importe de dicho compromiso o segundo Convenio, con la aclaración de que solamente han depositado el 50%;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 0269-2013-OGA-UNSCH de fecha 12 de marzo del 2013, solicita se modifique o se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R, debiendo efectuarse la certificación presupuestal para efectivizar el pago por los servicios prestados y por todo concepto ascendente a la suma de S/.117,701.00 nuevos soles, incluidos el 9% por leyes sociales (PCSSS) y más los importes por otras retribuciones a docentes y administrativos; debiendo efectivizarse el pago únicamente en lo que corresponde al primer Convenio o el Examen del día 20 de enero 2013, por haber depositado la DREA el 100% del importe pactado en el citado Convenio, faltando el depósito del 50% correspondiente al segundo Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto mediante Memorando N° 0233-2013-UNSCH-OGPP-OP del 13 de marzo 2013, ha alcanzado al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago al personal docente y administrativo que laboró en el proceso de Admisión para la Contrata de Docentes PUR 2013, de acuerdo a la Directiva N° 051-2012-E/GRA-DREA-DGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica", por la suma de S/.117,701.00 nuevos soles;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2013-UNSCH-R

Que, de acuerdo al contenido de los documentos enunciados en los considerandos precedentes, queda aclarado que la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA) ha efectuado el desembolso a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, lo correspondiente al 100% del primer Convenio y el 50% del Segundo Convenio, quedando pendiente lo que corresponde a la diferencia del segundo Convenio; por cuya razón es necesario modificar la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R por la que se autorizó el pago de las dos Planillas, debiendo ser modificado en el extremo que corresponde al pago de la segunda Planilla, el mismo que se efectuará posteriormente cuando la DREA cumpla con abonar el íntegro del monto pactado en el segundo Convenio;

Estando a los Convenios suscritos, a los documentos enunciados, la Certificación Técnico Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo primero.- MODIFIQUESE los artículos 1°, 2°, y 4° de la Resolución Rectoral N° 153-2013-UNSCH-R de fecha 27 de febrero del 2013, en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- **APROBAR** el monto de Ciento diecisiete mil setecientos uno y 00/100 nuevos soles (S/.117,701.00), producto del primer desembolso por el Examen de Admisión para Contrata de Docentes PUR 2013 efectuado por la Dirección Regional de Educación Ayacucho, dentro del marco del primer Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, destinados para el pago del personal docente y administrativo que laboró en dicho Examen; incluidos el 9% por leyes sociales (PCSSS), y más los importes por otras retribuciones a docentes y administrativos."

"Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** el pago del monto equivalente a una (01) Planilla de Pago del personal docente, administrativo y otros, que han laborado en el proceso del Exámenes PUR 2013, realizado el 20 de enero del 2013 en el marco del primer Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), y según detalles descritos en la Planilla de Pago que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución".

"Artículo 4°.- **PRECISAR,** que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto con los recursos directamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007

META: 0001 00017 Acciones de la Alta Dirección.

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1 5.2 99	S/. 79,300.00	Otras retribuciones y complemento.
2.09 2.1.1 1.2 99	S/. 19,600.00	Otras retribuciones y complemento
2.09 2.1.3 1.1 5	S/. 10,956.00	Contribuciones a Essalud
2.09 2.1.3 1.1 5	S/. 8,901.00	Contribuciones a Essalud
2.09 2.3.2 7. 11.99	S/. 9,900.00	Servicios Diversos."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 195 -2013-UNSCH-R

Artículo segundo.- Los demás extremos de la Resolución materia de modificación, quedan subsistentes.

Artículo tercero.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General